

Quito D.M., 02 de julio de 2014.

Señor
Registrador Mercantil del Cantón Quito
Ciudad.-

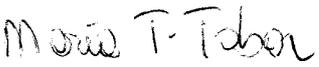
De nuestras consideraciones:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar tres (3) copias certificadas de escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IMPRESORESMYL S.A., otorgada ante la Dra. Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del Cantón Quito el 25 de junio de 2014, para que por favor conforme la última reforma a la Ley de Compañías vigente, la cual fue publicada en el Registro Oficial No. 249 de fecha 20 de mayo de 2014, se proceda con la inscripción correspondiente del aumento en referencia y la respectiva reforma a los estatutos sociales.

La factura favor emitirla a nombre de IMPRESORESMYL S.A., RUC No. 1791178734001, dirección: Los Cipreses N65-149 y Los Eucaliptos, teléfono 2480800.

Por la favorable acogida que se sirvan dar a la presente, les anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,


María Teresa Tobar Castillo
GERENTE GENERAL
IMPRESORESMYL S.A.


Karina Carrasco de Villagómez
ABOGADA PATROCINADORA
MAT C.A.P 12.269
FORO ABOGADOS 17-2008-643

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PUBLICA No. 2014-17-01-06-P003062

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA
IMPRESORES MYL SOCIEDAD ANÓNIMA
CUANTIA: USD 50.000,00
DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y cinco (25) de junio de dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente María Teresa Tobar Castillo, a nombre y en representación de la compañía IMPRESORES MYL SOCIEDAD ANÓNIMA, en su calidad Gerente General y Representante legal, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, hábil para contratar y obligarse, domiciliada en el cantón Mejía, de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; instruido por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura, me solicita que eleve a escritura pública al tenor siguiente:
Señora Notaria: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el **Aumento de Capital y Reforma**



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

de Estatutos de la Compañía IMPRESORES MYL SOCIEDAD ANÓNIMA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública la señora María Teresa Tobar Castillo, en su calidad de Gerente General de la mencionada Compañía, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el once de junio de dos mil catorce, de acuerdo con el Acta autógrafa que también se agrega. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el cantón Mejía, parroquia de Uyumbicho y de tránsito por este Distrito Metropolitano de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía anónima NOPLU SOCIEDAD ANÓNIMA, con un capital social de siete millones cuatrocientos mil sucres (S/. 7.400.000,00), con duración de cincuenta (50) años, con domicilio en la ciudad de Quito y cuyo objeto social se centra básicamente en la realización de todo tipo de impresiones en tipografía y offset. **Dos.Uno.Dos** A través de escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el dos de octubre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y tres, se procedió al aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía NOPLU SOCIEDAD ANÓNIMA, estableciendo un capital suscrito de diez millones de sucres (S/

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

10.000.000,00). **Dos.Uno.Tres** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se procedió al aumento de capital, cambio de denominación y reforma de los estatutos sociales de la compañía NOPLU SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de la cual se incrementa el capital autorizado a doscientos millones de sucres (S/. 200'000.000,00) y el capital suscrito a cien millones de sucres (S/. 100'000.000,00) dividido en cien mil acciones de un mil sucres de valor cada una, concomitantemente se cambia la denominación de la compañía a IMPRESORESMYL SOCIEDAD ANÓNIMA, y adicionalmente se aprueba la codificación de los estatutos sociales de la compañía. **Dos.Uno.Cuatro** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el siete de junio de dos mil cuatro, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de enero de dos mil cinco, se procedió a la reforma de estatutos de la compañía IMPRESORESMYL SOCIEDAD ANÓNIMA en cuanto al Gerente General, de los Subgerentes y la representación legal.- **b)** La Junta General Extraordinaria de accionistas reunida el once de junio de dos mil catorce, resolvió aumentar su Capital Social Suscrito.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con estos antecedentes, la señora María Teresa Tobar Castillo, en la calidad que comparece y en ejecución de lo acordado y dispuesto por la Junta General de Accionistas referida en el literal b) de la cláusula anterior, declara: **A)** Que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía IMPRESORESMYL S.A., en la suma de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 50.000,00)**, mediante

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

capitalización de utilidades a ser tomadas de la cuenta contable denominada "Resultados acumulados de ejercicios económicos anteriores"; que sumados al capital actual lo fijan en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 54.000,00)**. Así mismo la Compareciente conforme a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, declara que la Compañía procede a reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales para que diga: CAPITAL.- El Capital Social autorizado de la Compañía es de **CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 54.000,00)**. El Capital Social Suscrito de la compañía es de **CINCUENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 54.000,00)**, dividido en un millón trescientos cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de 0,04 (cuatro centavos de dólar) cada una, que los accionistas han suscrito y pagado con capitalización de utilidades tomadas de la cuenta contable denominada "resultados acumulados de ejercicios económicos anteriores", como a continuación se detalla:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
MANUEL MEJÍA DALMAU	37.800	37.800	945.000
EDICIONES LEGALES EDLE SA	16.200	16.200	405.000
TOTAL:	US \$ 54.000	54.000	1.350.000

Hasta aquí el artículo quinto de los Estatutos reformado. La compareciente declara también que el valor del aumento del Capital Social ha sido íntegramente pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro de Integración de Capital:

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL En dólares americanos

	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO b	FORMA DE PAGO					CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL c = a + b
	VALOR a	%		NUMERARIO	ESPECIE	COMP. CREDITOS	RESERVAS	UTIL. NO DISTRIB.		
ACCIONISTAS										
MANUEL ANTONIO MEJIA DALMAU	2.800,00	70,00	35.000,00					35.000	37.800,00	
EDICIONES LEGALES EDLE S.A.	1.200,00	30,00	15.000,00					15.000	16.200,00	
TOTAL	4.000,00	100	50.000,00					50.000,00	54.000,00	

CUARTA: DECLARACIONES FINALES.- UNO: La compareciente declara que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **DOS:** La compareciente declara bajo juramento que la integración del Capital es correcta y que las cifras utilizadas son las que constan en el Acta a la cual se remite de ser necesario. **TRES:** Finalmente la compareciente expresa que para la resolución del aumento de Capital Suscrito y reforma de Estatutos se cumplieron los preceptos legales y estatutarios pertinentes. **CUATRO:** Se acompaña como habilitantes los



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

siguientes documentos: a) El nombramiento de Gerente General debidamente inscrito. b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación de Gerente General. c) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el once de junio de dos mil catorce.- Usted señor Notario se servirá agregar las restantes cláusulas formales necesarias para la plena validez de esta escritura.- (firmado) Abogada Karina Carrasco de Villagómez con matrícula profesional número doce mil doscientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha y del Foro de Abogados diez y siete – dos mil ocho – seiscientos cuarenta y tres.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí la Notaría, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Mabs/mabs

Maria T. Tobar
MARÍA TERESA TOBAR CASTILLO
GERENTE GENERAL
IMPRESORES MYL SOCIEDAD ANÓNIMA
C.C. 1802040681

Tamara Garcés Almeida
2 *Tamara Garcés Almeida*
Notaria Sexta del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



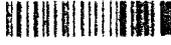
N. 180204068-1

CIUDAD DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TOBAR CASTILLO MARIA TERESA

LUGAR DE NACIMIENTO:
 TUNGURAHUA
 LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1966-09-03
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
 MANUEL ANTONIO MEJIA DALMAU



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TOBAR SANCHEZ MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CASTILLO CEPEDA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-01-13

[Signature]

Maria T. Tobar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
 SECCIONES REGIONALES DE ADMINISTRACIÓN

005 - 0239 1802040681
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 TOBAR CASTILLO MARIA TERESA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
MEJIA	UYUMBICHO	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en *ort* (hojas)

Quito a 25 JUN. 2014

[Signature]
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

72298

Quito, 04 de septiembre de 2012.

Señora
María Teresa Tobar Castillo
Presente.-

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de IMPRESORESMYL S.A. efectuada el 04 de Septiembre de 2012, tuvo el acierto de elegirle por unanimidad para las funciones de GERENTE GENERAL de la compañía, por un período estatutario de tres años, a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con el artículo decimo octavo de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como las demás atribuciones y deberes que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

IMPRESORESMYL S.A., antes denominada NOPLU S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, el 31 de julio de 1991, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de diciembre de 1991. El cambio de denominación se efectuó mediante escritura pública otorgada el 30 de octubre de 1998 ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de febrero de 1999.

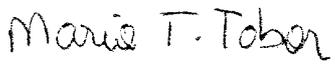
Los Estatutos Sociales de la empresa fueron reformados mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 7 de junio del 2004, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de enero del 2005.

Sírvase suscribir al pie del presente nombramiento en señal de aceptación.


Manuel Antonio Mejía Dalmau
PRESIDENTE

ACEPTACIÓN

Quito, 04 de septiembre de 2012.- En esta fecha acepto el cargo para el cual he sido designado, que es el de GERENTE GENERAL de la compañía IMPRESORESMYL S.A.


María Teresa Tobar Castillo
C.C. 180204068-1



Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 12404 del Registro de
Nombramientos Tomo N° 143
Quito, a 04 SEP 2012
REGISTRO MERCANTIL

NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en . 02 hoj(s)

Quito a 25 JUN. 2014

TGA


TAMARA GARCÍA ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA - QUITO

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA IMPRESORES MYL S.A.
11 de junio de 2014

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía anónima denominada IMPRESORES MYL S.A., en la calle Los Cipreses No. N65-149 y Los Eucaliptos, hoy día 11 de junio de 2014, a las 12h00, se reúnen las siguientes personas accionistas de la sociedad: Sr. Manuel Antonio Mejía Dalmau, propietario de 70.000 acciones; y, la Ab. Eugenia Silva Gallegos, en su calidad de Gerente General y representante legal de Ediciones Legales EDLE S.A., propietaria de 30.000 acciones.

Actúa como secretaria la Gerente General de la compañía señora María Teresa Tobar Castillo, quien certifica que las acciones de las personas antes nombradas se encuentran registradas en el Libro de Acciones y Accionistas de la sociedad, por lo que se encuentra representado el 100% del capital pagado de la Compañía.

El Presidente de la Junta, Sr. Manuel Antonio Mejía Dalmau, manifiesta que se ha permitido comunicar a todos los accionistas que se sirvan concurrir hoy a las oficinas de la Compañía, advirtiéndoles que, en caso de obtener la presencia de todo el capital pagado, se llevará a efecto una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, siempre que estén de acuerdo en considerar los puntos que se quieren someter a resolución de la Junta y que son los siguientes:

- 1) **Aprobación para aumento de capital por capitalización de utilidades a ser tomadas de la cuenta contable denominada "Resultados acumulados de ejercicios económicos anteriores"**

Estando presente la totalidad del capital pagado, el Presidente pide a los asistentes pronunciarse sobre los puntos que acaba de mencionar. Los presentes en forma unánime aprueban el orden del día propuesto y expresan su voluntad de constituirse en Junta General de Accionistas para tratar los puntos puestos a consideración por el Presidente de la Junta, quien, observando lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, declara válidamente instalada la sesión y dispone que se pase a tratar los puntos antes mencionados:

- 1) **Aprobación para aumento de capital por capitalización de utilidades a ser tomadas de la cuenta contable denominada "Resultados acumulados de ejercicios económicos anteriores"**

La Secretaria, Sra. María Teresa Tobar Castillo, toma la palabra y comunica a los accionistas, que por recomendación de nuestro accionista mayoritario el Sr. Manuel Antonio Mejía Dalmau, se pone a consideración de los señores accionistas la posibilidad de realizar un aumento de capital de la compañía en USD \$ 50.000,00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), valor a ser tomado de la cuenta denominada "Resultados acumulados de ejercicios económicos anteriores". Este aumento se haría respaldándose en el artículo 183 de la Ley de Compañías vigente literal 3 que indica "**Artículo 183.- El pago de las aportaciones que deban hacerse por la suscripción de las nuevas acciones podrá realizarse:.....3.- Por capitalización de reservas o de utilidades; y,.....**" Así mismo se requerirá unanimidad de la Junta General de Accionistas, para realizar el aumento en referencia por cuanto se va a realizar con capitalización de utilidades, esto en base a lo estipulado en el artículo 184 de la misma ley. En caso de que los señores accionistas estén de acuerdo con el aumento de capital en referencia, el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría en USD \$ 54.000,00 (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sumado al capital actual. El aumento en referencia deberá realizarse en el mismo porcentaje actual de acciones que posee cada accionista, es decir en un 30% a favor de

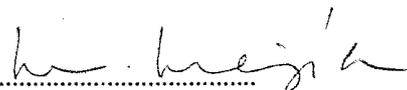


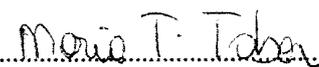
Ediciones Legales EDLE S.A., y en un 70% a favor del Sr. Manuel Antonio Mejía Dalmau. Adicionalmente se requerirá de la autorización correspondiente por parte de los señores accionistas a favor de la Sra. María Teresa Tobar Castillo, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía pueda comparecer a la respectiva elevación a escritura pública del aumento de capital, y concluir todos los trámites necesarios ante los entes de control, entiéndase estos Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías y los que la ley determine.

374
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

Luego de una serie de deliberaciones, los accionistas deciden por unanimidad aprobar el aumento de capital por capitalización de utilidades a ser tomadas de la cuenta denominada "Resultados acumulados de ejercicios económicos anteriores", propuesto por el señor accionista Manuel Antonio Mejía Dalmau, y autorizan a la Sra. María Teresa Tobar Castillo, para que en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía pueda comparecer a la respectiva elevación a escritura pública del aumento de capital, y concluir todos los trámites necesarios ante los entes de control, entiéndase estos Registro Mercantil, Superintendencia de Compañías y los que la ley determine.

Sin otros puntos que tratar, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por la Junta por unanimidad y sin modificaciones. Siendo las 13h30.


.....
Manuel Antonio Mejía Dalmau
PRESIDENTE - ACCIONISTA


.....
María Teresa Tobar Castillo
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

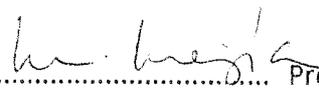

.....
Por Ediciones Legales EDLE S.A. - ACCIONISTA
Ab. Eugenia Silva Gallegos
Gerente General

LISTA DE ASISTENTES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMPRESORES MYL S.A.

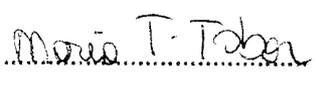
Fecha: 11 de junio de 2014
Hora de entrada: 12h00
Hora de salida: 13h30

NOMBRE

FIRMA

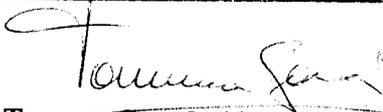
Manuel Antonio Mejía Dalmau  Presidente y Accionista
(20.000 acciones)

EDICIONES LEGALES EDLE S.A.  Accionista
Ab. Eugenia Silva Gallegos (30.000 acciones)
Gerente General

María Teresa Tobar Castillo  Secretaria
Gerente General
IMPRESORES MYL S.A.

Se otorga ante mí y en fe de ello confiere esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 25 JUN. 2014





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.

Directorio Nacional de Registro de Datos Públicos



TRÁMITE NÚMERO: 40421

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25794
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2338
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802040681	TOBAR CASTILLO MARIA TERESA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	25/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPRESORES MYL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil del Cantón Quito



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	54000,00
Cuantía	50000,00
Capital	54000,00

5. DATOS ADICIONALES:

AUMENTO DE CAPITAL DE 4.000 A 54.000 DOLARES.- CAPITAL AUTORIZADO A 54.000 DOLARES.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2384 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE DICIEMBRE DE 1991, TOMO: 122.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 DE VILLAROEEL

